

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 79 de 1982 (Sección 1.ª), promovidos por «Banco Central, S. A.», representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra don José Canudas Coderch, en reclamación de 4.063.412,24 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera 1-5), el día 25 de abril de 1983 y hora de las once de su mañana.

Finca objeto de subasta

Número tres.—Piso 1.º de la casa número 218 de la calle Verdi, de esta ciudad, ocupa una superficie de 112 metros 40 decímetros cuadrados y linda: Por el frente, con la caja de la escalera y rellano de entrada al piso, con patio de luces y con la finca de don Francisco de Asís Planes o sucesores; por la derecha, entrando, en su proyección vertical, con la citada calle de Verdi; por la izquierda, en su proyección vertical, con los ratios de la planta baja; por el fondo, con patio de luces y con la finca de don Pedro

Torner o sus sucesores; por debajo, con la planta baja, y por encima, con el piso 2.º de la misma casa. Tiene un coeficiente de copropiedad del 26 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad en el tomo 1.199 del archivo, libro 765 de la Sección de Gracia, folio 157, finca número 28.424, inscripción segunda.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Y para que tenga lugar su publicidad expido el presente en Barcelona a 23 de febrero de 1983.—El Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario.—2.490-C.

FERROL

Edicto

El ilustrísimo señor don José Antonio Vesteiro Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de El Ferrol y su partido, por medio del presente,

Hago saber. Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 58/82 a instancia de la Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador señor Ontañón Castro, contra don Jorge Dorrego Vieitoz, sobre reclamación de 12.526.712,40 pesetas, y en el mismo y por resolución firme en derecho he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días las fincas hipotecadas siguientes:

En la casa número 19 de la calle Rubalcava, esquina a las calles de Frutos Saavedra y General Aranda, de esta ciudad de El Ferrol:

A) Número 4. Planta baja dedicada a usos comerciales o industriales, sin obramiento interior de ninguna clase y de la superficie de 96 metros cuadrados. Linda (contemplada desde la calle Rubalcava): Su frente, dicha calle; derecha, la calle del General Aranda; izquierda, portal y escalera del edificio y la planta baja señalada con el número 5, y por el fondo, con la finca que se describe a continuación con la letra B). Esta finca garantiza un total de 7.816.000 pesetas.

B) Número 33. Planta baja, dedicada a usos comerciales o industriales, sin obramiento interior de ninguna clase y de la superficie de 124 metros cuadrados. Linda (contemplada desde la calle del General Aranda): Su frente, dicha calle; derecha, Ramón Folla Miragaya; izquierda, la finca anteriormente descrita en la letra A, portal y escaleras del edificio, y por el fondo, portal del edificio y la planta baja número 5. Esta finca garantiza en total 9.300.000 pesetas.

C) Número 34. Semisótano, de la superficie de 50 metros cuadrados. Linda (contemplado desde la calle del General Aranda): Su frente, dicha calle; derecha, Ramón Folla Miragaya, y por la izquierda y fondo, la finca número 3. Esta finca garantiza en total 1.484.000 pesetas.

Para dicho acto se señala el próximo día 26 de abril a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y previniendo a los posibles licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado un importe equivalente al 10 por 100 del tipo de licitación que es el ya indicado para cada inmueble; servirá de tipo el pactado en escritura de hipoteca

antes referido; los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en El Ferrol a 24 de marzo de 1983.—El Magistrado-Juez, José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario.—1.975-A.

MADRID

Edictos

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número 1.140/82-B-1, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Mariano Muñoz Humanes, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Casa en Madrid, calle Jesús del Pino, 24, antes término de Vallecas, ronda o calle de Gavia. Mide: 111,58 metros cuadrados. Consta de planta baja, con local comercial, vestíbulo y escalera, y dos plantas altas; éstas tienen cuatro dormitorios, comedor, etc. El solar mide 183,85 metros cuadrados. Linda: frente, calle de Gavia; derecha, terreno de Felipe Alvarez; izquierda, con Julián Díaz y Felipe Alvarez, finca matriz; espalda, solar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, libro 217, folio 188, finca 10.934, inscripción cuarta.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, el día 22 de abril de 1983, a las diez de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 2.000.000 de pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del mencionado tipo.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de febrero de 1983.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—2.244-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número

837 de 1981, a instancia de la Entidad «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra don Julio Luque del Aguila, en reclamación de un préstamo, intereses pactados y costas, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, descontando el 25 por 100 del mismo, la finca hipotecada objeto de este procedimiento, que a continuación se describe:

En la partida Canastel, término municipal de San Vicente del Raspeig, suerte de tierra secano campo, que mide 6.000 metros cuadrados, y en cuyo interior existe una nave de planta baja y piso alto, la planta baja mide 1.000 metros cuadrados, y está dividida en diversas dependencias y sus correspondientes oficinas y aseo, y la planta alta, que mide también otros 1.000 metros cuadrados, dividida también en diversas dependencias, oficinas y aseos, destinada actualmente toda ella a la industria de confección de guantes, y linda por todas sus partes, esta edificación con la finca sobre la que se construyó, y los linderos generales de la total finca son: Norte, y en línea de 59 metros 60 centímetros, finca de Carlos Lillo Aliaga; Sur, en línea de 48 metros, finca de Carlos Lillo Aliaga; Este, y en línea de 133 metros 50 decímetros, camino de entrada de 7 metros de ancho más dos aceras de un metro de ancho cada una y cuyo camino une a la finca aquí vendida con la carretera de Agost, camino que discurre a lo largo del resto de la finca que quedó al señor Lillo Aliaga, y cuya entrada, lo es con carácter permanente y para todas sus necesidades, además de otros usuarios del mismo, y Oeste, Antonio Guijarro Lillo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante al folio 6, del tomo 3.180 general, 280 de San Vicente, finca número 17.542, inscripción primera.

La hipoteca se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 11, de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento. Comprendiendo por tanto, también toda la maquinaria, instalaciones y elementos existentes en el inmueble, en especial los relacionados en las actas de presencia autorizadas por los Notarios don Gonzalo Franco Vázquez y don Pedro Angel Navarro Arnal, con fecha 27 de junio y 13 de octubre de 1978, respectivamente, que obran incorporadas a los autos, cuya existencia deberá ser comprobada en cualquier caso por los licitadores antes del remate, ya que efectuado el mismo, no se admitirán reclamaciones por tal concepto.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta registrarán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, planta 3.ª (edificio de Juzgados), de esta capital, habiéndose señalado para el acto del remate, el día 27 de abril próximo, y hora de las once de su mañana. Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse expresado día y hora, se entenderá señalada la subasta para el día siguiente hábil o sucesivos a la misma hora.

Que el precio o tipo de subasta, de la finca hipotecada descrita, más toda la maquinaria e instalaciones, es el pactado en la escritura de hipoteca, descontado el 25 por 100 del mismo, o sea por la suma de 25.800.000 pesetas.

Que no se admitirán posturas que cubran el tipo de subasta, y los licitadores, deberán depositar previamente al acto del remate, en la Mesa del Juzgado, establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, porque se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 21 de febrero de 1983.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—2.341-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.848 de 1980, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del «Banco Comercial de Cataluña, S. A.», contra don Antonio Muñoz Rodríguez y doña Mercedes Santos Barbero, sobre reclamación de 3.479.557,59 pesetas, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, y lotes separados, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 25 de abril de 1983, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número 1, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de tasación la suma de 5.062.500 pesetas y 9.000.000 de pesetas, respectivamente, una vez rebajado al precio de avalúo el 25 por 100.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes por el que salen a subasta.

Quinta.—Que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Que los autos y la certificación de cargas del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate.

Séptima.—Y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Primer lote.—Solar cercado, antes, tierra en el camino de Santiago, en las inmediaciones de esta ciudad de Tomelloso, zona Sur-Oeste, en el sitio Canal, con superficie de 33.958 metros cuadrados, aproximadamente hoy, 43.680 metros cuadrados, que linda: A Saliente, prolongación de la calle Teruel, antes, límites de los

términos de Argamasilla y Tomelloso; Mediodía, ferrocarril de Tomelloso-Cinco Casas, antes, también herederos de José Vicente Espinosa; Poniente, terrenos de «Vihumar, S. A.», prolongación de las calles Zaragoza y Valdepeñas y otros solares, antes, Canal del Principe Alfonso, y Norte, hijos de Benito Díaz, Jesús Andrés Chillaron y Valentín Cuchillo, además de la prolongación de la calle Rodríguez Martín, antes, según el título de herederos, de Juan José Roperó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1.710 del archivo, libro 132 del Ayuntamiento de Argamasilla, folio 47, finca número 6.107.

Sale a la venta en pública subasta en la cantidad de 5.062.500 pesetas, una vez descontado el 25 por 100 del precio de avalúo.

Segundo lote.—Tierra de cereal secano, en Argamasilla de Alba, al sitio del «Calvillo», de caber 27 hectáreas 38 áreas setenta y ocho centiáreas, de la que hay que descontar lo expropiado por el IRYDA para vista y acequia. Linda: Norte, carretera de Manzanares a Tomelloso y Francisco Gutiérrez López; Este, camino de la Osa de Montiel y Bernardo Paris Lozano; Sur, herederos de Santiago Mullan y Juan de Mata Serrano.

La finca descrita se encuentra dividida de Norte a Sur por la puesta de servicio del sistema de riego, siendo propiedad del señor Camacho las franjas de terreno situadas a ambos lados de la misma.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1.837, libro 144 del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, folio 159, finca 16.607.

Sale a la venta en pública subasta en la cantidad de 9.000.000 de pesetas, una vez descontado el 25 por 100 del precio de avalúo.

Dado en Madrid a 16 de marzo de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.264-C.

Padecido error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, de fecha 17 de marzo de 1983, página 7847, columnas segunda y tercera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «... contra "Inmobiliaria Organización Fernández, S. A." ...», debe decir: «... contra "Inmobiliaria Organización Fernández Rosado, S. A." ...».

OVIEDO

Edictos

Don Antonio Lanzos Robles, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Manuel Mérida Zamorano, en representación de doña Nieves Mascarell Blas, mayor de edad, casada, labores y vecina de Oviedo, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de don Francisco González López, nacido en Madrid el día 18 de diciembre de 1914, hijo de Heriberto y Francisca, que emprendió viaje a América en el mes de junio de 1952, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de él.

Y para que conste y tenga la publicidad que previene el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Oviedo a 15 de noviembre de 1982.—El Juez, Antonio Lanzos Robles.—El Secretario.—1.983-C. y 2.ª 26-3-1983